RE: SEGUNDA PUBLICACIÓN POR FALLECIMIENTO SERVIDOR

Oscar Medina Cifuentes <omedina@alcaldiabogota.gov.co>

Mar 04/06/2024 11:15

Para:Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>
CC:Maria Yenifer Prada Peña <myprada@alcaldiabogota.gov.co>;Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>; Nathalie Andrea Rios Muñoz <narios@alcaldiabogota.gov.co>;Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

RUT DISTRITO ACTUALIZADO ENERO 2024.pdf;

Cordial saludo, jefe Marcela

Atendiendo la solicitud de recursos por Caja Menor y una vez realizado el análisis de viabilidad, de acuerdo con la Resolución 191 del 30 de abril de 2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 025 del 19 de enero de 2024 por la cual se constituye y establece el funcionamiento de Ia Caja Menor de Ia Secretaría General de Ia Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la vigencia 2024, se afectaría **el rubro presupuestal O2120202008038363201 "Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión)".** Teniendo en cuenta que se realizó la primera publicación en la Imprenta Nacional el día 8 de mayo de 2024 del aviso por fallecimiento del servidor Carlos Andrés Mojica Garzón, se solicita recursos para la segunda publicación, la cual debe realizarse 30 días después a la primera, de acuerdo con la disposición normativa.

El valor aproximado del gasto es de $80.600.

El monto total del que se puede disponer para el servicio de publicación del segundo aviso es de: **$ 80.600=**

De acuerdo con el procedimiento "Manejo de la Caja Menor", confirmo que, en la caja menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, vigencia 2024, existen los recursos para atender la solicitud de este servicio, que se requiere con carácter urgente. Esta solicitud cumple con los principios de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.

De igual forma, se cuenta con el rubro en la constitución de la caja menor.

Notas: ***Es importante mencionar que, en el momento de realizar la factura, se debe presentar el RUT del Distrito, el cual adjunto, indicando que somos agentes retenedores y que se efectúa la retención en la fuente por honorarios que corresponde al 11% sobre el valor antes de IVA y así mismo, se debe practicar ReteICA de 9,66 X 1000 y ReteIVA del 15% sobre el valor del IVA. En caso de exención, debe presentarse certificación o indicar por qué queda exonerado.***

A continuación, un ejemplo de cómo se aplican las retenciones, ya que la persona que realice el pago es responsable de las retenciones a aplicar

- La factura debe cumplir con todos los requisitos normativos, contar con código QR y CUFE
- Ser generada a nombre de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá NIT: 899.999.061-9
- La compra no puede exceder el monto definido en el rubro de la Caja Menor

· La legalización de la compra se debe realizar con la entrega de la factura que cumpla con los requisitos normativos, máximo tres días hábiles después de la entrega del dinero.

Cordialmente,

Oscar Medina Cifuentes
Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (601) 381 3000

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

De: Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 4 de junio de 2024 10:48
Para: Oscar Medina Cifuentes <omedina@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Maria Yenifer Prada Peña <myprada@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDA PUBLICACIÓN POR FALLECIMIENTO SERVIDOR

Oscar buen día. Doy traslado de esta solicitud formulada por la Dirección de Talento Humano, respecto a un aviso de fallecimiento.

Lo anterior con el fin de revisar la viabilidad técnica y económica de poder atender el requerimiento a través de caja menor

Atentamente,

MARCELA MANRIQUE CASTRO
DIRECTORA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (601) 381 3000 Ext. 2300

De: Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 9:34 a. m.
Para: Marcela Manrique Castro <mmanriquec@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Oscar Medina Cifuentes <omedina@alcaldiabogota.gov.co>; Nathalie Andrea Rios Muñoz <narios@alcaldiabogota.gov.co>; Julio Roberto Garzon Padilla <jrgarzon@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: SEGUNDA PUBLICACIÓN POR FALLECIMIENTO SERVIDOR

Buen día dra. Marcela,

Teniendo en cuenta que se realizó la primera publicación en la Imprenta Nacional el día 8 de mayo de 2024 del aviso por fallecimiento del servidor Carlos Andrés Mojica Garzón, sugerimos se tenga en cuenta la cotización de la misma entidad para la segunda publicación, la cual debe realizarse 30 días después a la primera. Dicha cotización corresponde a la de menor valor y por consiguiente solicitamos se nos indique el trámite para poder realizar el pago de la mencionada publicación.

Muchas gracias por su amable colaboración.

Atentamente,

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

MARÍA CAMILA GÁLVEZ CASTELLANOS

CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas